ACTA DE SUSPENSIÓN No.4
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 477 DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VIA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:	CONSORCIO INTER HORIZONTE R/ José Miguel Álvarez Gutiérrez
NIT:	901.902.051-5
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 669.320.214,78
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (6) MESES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	30/12/2024
FECHA DE LEGALIZACIÓN:	20/02/2025
FECHA ACTA DE INICIO:	01/04/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	01/10/2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.1:	02/07/2025
FECHA ACTA DE REINICIO No.1:	24/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE REINICIO No.1:	23/10/2025
FECHA DE PRÓRROGA No. 1:	15/10/2025
TIEMPO PRÓRROGA No.1:	DOS (2) MESES
PLAZO DE EJECUCION SEGÚN PRORROGA No.1:	OCHO (8) MESES
FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRÓRROGA No.1:	23/12/2025
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.2:	12/12/2025
FECHA ACTA PRÓRROGA No.1 A LA SUSPENSION No.2:	09/01/2026
FECHA ACTA DE REINICIO No.2:	30/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE REINICIO No.2:	10/02/2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.3:	04/02/2026
FECHA ACTA DE REINICIO No.3:	06/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN ACTA DE REINICIO No.3:	12/03/2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION No.4:	12/03/2026

En la ciudad de Arauca, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026, se reunieron: el señor José Miguel Álvarez Gutiérrez como representante del CONSORCIO INTER HORIZONTE en calidad de contratista, la ingeniera DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR en calidad de supervisora según resolución No.971 del 27 de febrero de 2025, y la Ingeniera Everyn Dariana Manosalva Zocadagüi en calidad de SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEPARTAMENTAL; con el fin de suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION No.4 del contrato de interventoría en referencia, previo las siguientes consideraciones:

PRIMERO: En atención a los inconvenientes que presenta el contratista de obra CONSORCIO ARAUCA AVANZA, este solicita SUSPENSIÓN No.4 al contrato de obra No.439 de 2024 mediante comunicación CO-439-2024-077 del diez (10) de marzo de 2026, el cual forma parte integral de esta acta.

SEGUNDO: Motivado en lo anteriormente expuesto, el CONSORCIO INTER HORIZONTE avaló la solicitud de SUSPENSION No.4 del contrato de obra No.439 de 2024, realizada por parte del contratista de obra CONSORCIO ARAUCA AVANZA, mediante comunicación CIH-CI-477-2024-140 del diez (10) de marzo de 2026, el cual forma parte integral de esta acta.

ACTA DE SUSPENSIÓN No.4
CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 477 DE 2024

TERCERO: De acuerdo a la solicitud del contratista de obra CONSORCIO ARAUCA AVANZA representada por el señor Carlos Augusto Rincón Jiménez, y el concepto favorable de la interventoría CONSORCIO INTER HORIZONTE representada por el señor José Miguel Álvarez Gutiérrez, la Secretaria De Infraestructura Física Departamental, aprobó la suscripción de la SUSPENSION No.4 del contrato de obra No.439 de 2024, por el término de TREINTA (30) DÍAS, o hasta subsanar el motivo de la SUSPENSIÓN No.4, fundamentado por las situaciones expuestas, haciendo la claridad que el contrato puede ser reiniciado antes, si las causas que motivan la presente suspensión se superan.

CUARTO: Que dada la necesidad de SUSPENSION No.4 del contrato de obra No.439 de 2024, también se hace necesario la SUSPENSIÓN No.4 del contrato de interventoría No.477 del 2024, según lo solicitado por la interventoría mediante CIH-CI-477-2024-141 del diez (10) de marzo de 2026, el cual forma parte integral de esta acta.

QUINTO: Por los motivos expuestos, se suspende la ejecución de las actividades del contrato de interventoría No. 477 del 2024 por un término de TREINTA (30) DÍAS o hasta llegado el momento en que se considere el reinicio del contrato de obra, en acuerdo entre las partes, y se garantice la terminación de las mismas de manera satisfactoria dentro del plazo contractual. Para los efectos de cumplimiento del plazo extintivo el tiempo de la suspensión no se contabilizará.

SEXTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar y suscribir el ACTA DE SUSPENSION No.4 del contrato de interventoría No.477 de 2024, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por disponibilidad o traslado del personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia de la empresa durante el periodo de suspensión.

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que queda vigente para las partes contratantes, las obligaciones adquiridas por ellas en el contrato original. EL CONTRATISTA se obliga a mantener las garantías y seguros constituidos en el contrato de interventoría No.477 de 2024, el incumplimiento de esta obligación acarreara la aplicación de las multas correspondientes.

OCTAVO: Superados los factores que motivan la SUSPENSION No.4 o el plazo para la misma, se reiniciará la ejecución del objeto contratado, previa suscripción de la respectiva acta de reinicio en donde se hará constar la nueva fecha de terminación.

Para constancia se firma la presente acta por los que intervinieron.

CONSORCIO INTER HORIZONTE
R/ José Miguel Álvarez Gutiérrez
Contrato de interventoría No.477 de 2024

DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR
Supervisora del Contrato de interventoría No.477
de 2024 según resolución No.971 de 2025

EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜI
Secretaria de Infraestrutura Física Departamental
Gobernación de Arauca

CONSORCIO INTER HORIZONTE
NIT. 901.902.051-5

Arauca, 10 de marzo de 2026

CIH-CI-477-2024-141

Señores
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
Ing. EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜI
Secretaria de Infraestructura Física
Ing. DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR
Supervisora contrato de Interventoría No. 477 de 2024 según Resolución No. 971 de 2025
Arauca, Arauca

Referencia: Contrato de obra No. 439 de 2024 de objeto **"CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VIA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSION No.04 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 477 de 2024

Mediante la presente, de manera respetuosa, se solicita la suspensión del Contrato de Interventoría No. 477 de 2024, debido a la solicitud allegada por la firma contratista CONSORCIO ARAUCA AVANZA, legalmente representada por el señor Carlos Augusto Rincón Jiménez.

En dicha comunicación, el contratista solicita a esta interventoría la suspensión No. 04 del contrato, por un término no superior a treinta (30) días, como consecuencia de situaciones que afectan el normal desarrollo y ejecución de las actividades contractuales.

Por lo anterior, y una vez analizada la situación expuesta por el contratista de obra, la interventoría considera procedente avalar la solicitud presentada, toda vez que las circunstancias expuestas afectan el normal desarrollo de las actividades del Contrato de Obra No. 439 de 2024.

En consecuencia, esta interventoría se permite solicitar la suspensión No. 04 del Contrato de Interventoría No. 477 de 2024, por un término no superior a treinta (30) días, período durante el cual se espera la superación de las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Se deja expresa constancia de que el contrato podrá reiniciarse de manera anticipada en caso de que se superen las causas que motivaron la suspensión.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier observación, requerimiento adicional o aclaración que la Supervisión considere pertinente.

Sin otro particular;

JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ
R/L CONSORCIO INTER HORIZONTE
NIT. 901.902.051-5

Dirección: Calle 21 No. 22-44 Barrio 7 de Agosto
Email: interhorizonte@gmail.com
Teléfono: 3114430280 - 3160408743
Arauca, Colombia

CONSORCIO INTER HORIZONTE
NIT. 901.902.051-5

Arauca, 10 de marzo de 2026

CIH-CI-477-2024-140

Señores
GOBERNACIÓN DE ARAUCA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL
Ing. EVERYN DARIANA MANOSALVA ZOCADAGÜI
Secretaria de Infraestructura Física
Ing. DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR
Supervisora contrato de Interventoría No. 477 de 2024 según Resolución No. 971 de 2025
Arauca, Arauca

Referencia: Contrato de obra No. 439 de 2024 de objeto **"CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VIA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA."**

Asunto: SOLICITUD DE SUSPENSION No.04 AL CONTRATO DE OBRA No. 439 de 2024

Mediante la presente, de manera respetuosa, se solicita la suspensión del Contrato de Obra No. 439 de 2024, conforme a la solicitud allegada por la firma contratista CONSORCIO ARAUCA AVANZA, legalmente representada por el señor Carlos Augusto Rincón Jiménez.

En dicha comunicación, el contratista solicita a esta interventoría la suspensión No. 04 del contrato de obra, por un término no superior a treinta (30) días, como consecuencia de situaciones que afectan el normal desarrollo y la adecuada ejecución de las actividades contractuales.

Analizada la situación expuesta por el contratista de obra, se considera procedente avalar la solicitud presentada una vez revisada y aprobada por esta interventoría, en la medida en que las circunstancias descritas inciden directamente en el normal desarrollo de las actividades del Contrato de Obra No. 439 de 2024. En consecuencia, esta interventoría se permite solicitar la suspensión No. 04 del mencionado contrato, por un término no mayor a treinta (30) días, período durante el cual se espera la superación de las condiciones que dieron origen a la suspensión.

Se deja expresa constancia de que el contrato podrá reiniciarse de manera anticipada, una vez se superen las causas que motivaron la suspensión.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a cualquier observación, requerimiento adicional o aclaración que la Supervisión considere pertinente.

Sin otro particular;

JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ
R/L CONSORCIO INTER HORIZONTE
NIT. 901.902.051-5

Dirección: Calle 21 No. 22-44 Barrio 7 de Agosto
Email: interhorizonte@gmail.com
Teléfono: 3114430280 - 3160408743
Arauca, Colombia

Arauca, Marzo 10 de 2026

CO-439-2024-077

Señores:
CONSORCIO INTER HORIZONTE
R/L José Miguel Álvarez Gutiérrez
Interventoría Técnica

Referencia: Contrato obra 439 de 2024 "**CONSTRUCCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y OBRAS DE PROTECCIÓN DEL DIQUE VIA SECTOR BELLO HORIZONTE MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA**".

Asunto: Suspensión Temporal del Plazo

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, se solicita formalmente la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato de obra No.439 de 2024, fundamentada en la imposibilidad técnica de ejecutar la demarcación vial definitiva de manera inmediata.

Dicha solicitud se sustenta en que la carpeta asfáltica recientemente colocada requiere un periodo de curado y estabilización química de entre 30 y 45 días. Este intervalo es técnicamente indispensable para permitir la evaporación de solventes ligeros y la exudación de aceites del ligante asfáltico; procesos que, de no completarse, comprometerían la adherencia de la pintura y provocarían el fenómeno de sangrado (bleeding), afectando la retrorreflexión y la durabilidad de la señalización horizontal.

Con el fin de garantizar la calidad final de la obra y cumplir con los estándares de seguridad vial vigentes, se propone suspender el conteo del tiempo contractual hasta que el pavimento presente las condiciones óptimas para la aplicación de la señalización definitiva, es decir, TREINTA (30) DIAS, periodo durante el cual se mantendrá la señalización preventiva necesaria para el flujo vehicular.

Cordialmente,

MANUEL OSWALDO JOYA P.
Director de obra
Consorcio Arauca Avanza